



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0290
RADICADO N°. 1986-03586-00

Previamente a resolver la petición que hace la abogada Eliana María Acosta Cano (fl. 56), se deberá indicar el interés que le atañe en el proceso o presentar poder que le haya sido conferido por alguna de las partes involucradas en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 09 fijado en la página web de la rama judicial el 24 de febrero de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA